



Asamblea General

Distr. limitada
10 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 26 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Bolivia (Estado Plurinacional de)*: proyecto de resolución

Día Mundial de las Habilidades de la Juventud

La Asamblea General,

Recordando su resolución [64/134](#), de 18 de diciembre de 2009, en que proclamó el año que comenzaría el 12 de agosto de 2010 Año Internacional de la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua, y su resolución [65/312](#), de 26 de julio de 2011, en que aprobó el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la juventud: diálogo y comprensión mutua,

Recordando también sus resoluciones [50/81](#), de 14 de diciembre de 1995, y [62/126](#), de 18 de diciembre de 2007, en las que aprobaron el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes y su Suplemento, que figuran en los anexos de esas resoluciones, respectivamente, y reconociendo que el Programa de Acción Mundial y su Suplemento constituyen un marco de políticas útil y ofrecen directrices prácticas para que los Estados Miembros mejoren la situación de los jóvenes,

Recordando además su resolución [54/120](#), de 20 de enero de 2000, en que declaró el 12 de agosto Día Internacional de la Juventud siguiendo la recomendación de la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud celebrada en Lisboa del 8 al 12 de agosto de 1998,

Reconociendo que la mayoría de los jóvenes del mundo vive en países en desarrollo y que los obstáculos para el desarrollo entrañan retos adicionales para la juventud debido a su limitado acceso a los recursos, la educación y la capacitación, la atención de la salud, el empleo y las oportunidades de desarrollo socioeconómico en sentido amplio, y, por tanto, las entidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros deberían tener en cuenta estos obstáculos para el desarrollo al concebir y

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



ejecutar la agenda para el desarrollo después de 2015, incluidos los programas relativos a la juventud, con el fin de asegurar que los beneficios lleguen a los jóvenes de todos los países,

Advirtiendo que el desarrollo de los jóvenes se ve obstaculizado por la crisis económica y financiera, en particular por las respuestas a la crisis en los países más afectados inicialmente, así como por los retos generados por la crisis alimentaria y la persistente inseguridad alimentaria, la crisis energética y el cambio climático,

Observando que los Estados Miembros tienen la importante función de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes, y que en los esfuerzos que están desplegando algunos Estados Miembros para cumplir sus promesas de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente aún han de abordarse muchos aspectos relacionados directamente con la juventud, en particular en los países menos adelantados y los países en desarrollo,

Reconociendo que los graves desafíos financieros y económicos actuales de alcance mundial entrañan la posibilidad de dar al traste con años de arduo trabajo y con los avances realizados en relación con la deuda de los países en desarrollo, y reconociendo además la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a asegurar la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas para fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda,

Reconociendo también el compromiso del Secretario General de dar prioridad a los jóvenes, su apoyo a las preocupaciones de los jóvenes y su llamamiento a profundizar la atención que prestan las Naciones Unidas a la juventud y elaborar un plan de acción que englobe todos los programas de las Naciones Unidas y abarque, entre otros aspectos, el empleo, el espíritu emprendedor, la participación política, los derechos humanos y la educación,

Reconociendo además que el desarrollo de las aptitudes de los jóvenes en distintos ámbitos los capacitaría para contribuir de manera positiva a diversas actividades económicas en la sociedad y, con ello, a participar activamente en los procesos de desarrollo económico,

Reconociendo que el desarrollo de las aptitudes de los jóvenes para que puedan acceder a un trabajo decente y a mejores oportunidades de empleo debería ser una de las medidas concretas para hacer frente a los problemas que suponen el creciente nivel de desempleo y subempleo, y que el desarrollo de aptitudes debería ser un pilar importante de las estrategias mundiales que abordan las preocupaciones de la juventud,

Reiterando que el acceso a una educación académica y no académica de alta calidad, incluidas, cuando proceda, la educación compensatoria y la alfabetización, en ámbitos como las tecnologías de la información y las comunicaciones para quienes no recibieron una educación académica, a la tecnología de la información y las comunicaciones y al voluntariado es un factor importante que permite a los jóvenes adquirir conocimientos pertinentes para fomentar su empleabilidad y el desarrollo de su capacidad empresarial y obtener un trabajo decente y productivo, y exhortando a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes tengan acceso a esos servicios y oportunidades,

Reafirmando la importancia de apoyar a los países en desarrollo en su labor para erradicar la pobreza y promover el empoderamiento de los pobres y las

personas en situación vulnerable por medios como la eliminación de los obstáculos a las oportunidades, el aumento de la capacidad productiva, el desarrollo de la agricultura sostenible y la promoción del empleo pleno y productivo y de un trabajo decente para todos, complementada por políticas sociales eficaces, incluso niveles mínimos de protección social, con vistas a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Expresando profunda preocupación ante el hecho de que persisten los altos niveles de desempleo y subempleo, especialmente entre los jóvenes, observando la necesidad de aplicar estrategias de desarrollo sostenible para abordar en forma proactiva el empleo de los jóvenes en todos los niveles, y reconociendo a ese respecto la necesidad de formular una estrategia mundial sobre la juventud y el empleo, sobre la base de la labor de la Organización Internacional del Trabajo,

Preocupada porque el elevado número de jóvenes desempleados a nivel mundial, estimado en 74,5 millones en 2013, la mayoría de los cuales vive en países en desarrollo, sigue aumentando y socavando el desarrollo económico,

Recordando su resolución [68/130](#), de 18 de diciembre de 2013, en que instó a los Estados Miembros a hacer frente a las elevadas tasas de desempleo, subempleo, empleo vulnerable y empleo informal entre los jóvenes elaborando y aplicando políticas locales y nacionales de empleo juvenil con objetivos bien definidos e integradas para fomentar la creación de puestos de trabajo de forma incluyente, sostenible e innovadora, mejorar la empleabilidad, el desarrollo de las aptitudes y la formación profesional al objeto de mejorar las posibilidades de integrar a los jóvenes en mercados de trabajo sostenibles y aumentar las iniciativas empresariales, incluida la creación de redes de jóvenes empresarios en los planos local, nacional, regional y mundial que promuevan entre los jóvenes el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en la sociedad, y, a ese respecto, solicitó a los donantes, las entidades especializadas de las Naciones Unidas y el sector privado que siguieran prestando asistencia a los Estados Miembros, incluido apoyo técnico y financiero, según procediera,

Observando que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible reconoció la importancia del desarrollo de las aptitudes, la educación y la formación profesional, especialmente en los objetivos propuestos 4, titulado “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, y 8, titulado “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”,

Reconociendo que la participación de los jóvenes es importante para el desarrollo e instando a los Estados Miembros y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en consulta con las organizaciones dirigidas por jóvenes, a explorar nuevas rutas para promover la participación plena, efectiva, estructurada y sostenible de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en los procesos pertinentes de adopción de decisiones, particularmente en la formulación y aplicación de políticas, programas e iniciativas y en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015,

Haciendo notar el llamamiento que se hizo en la Declaración de Colombo sobre los Jóvenes, aprobada el 10 de mayo de 2014 en la Conferencia Mundial de la Juventud 2014, celebrada en Colombo, para que las Naciones Unidas apoyaran la

designación de un día dedicado al desarrollo de aptitudes en beneficio de la juventud mundial, que refleja la necesidad de prestar atención continua al desarrollo de aptitudes que empoderen a los jóvenes de manera que puedan acceder al pleno empleo de calidad,

1. *Decide* designar el 15 de julio Día Mundial de las Habilidades de la Juventud;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, a observar de manera adecuada el Día Mundial de las Habilidades de la Juventud por medios como actividades educativas, campañas y actividades de concienciación;

3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
